RESOLUCIÓN Nº 60/2010

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE LA EMPRESA SANTA CLARA S.A. PARA EL RUBRO 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES ", OBJETO DEL GASTO 269 SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.----------

Asunción, 20 de Diciembre de 2010

VISTO: El vencimiento del Contrato de provisión del servicio suscripto por el Jurado con la firma proveedora, y la necesidad de ampliar la cobertura de dicho servicio, con el objeto de hacer frente a las necesidades de la Institución, y

CONSIDERANDO: Que, el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: **Las unidades operativas de contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.** Por tanto,

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUCIAMIENTO DE MAGISTRADOS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1º: **Autorizar** la ampliación de Contrato de la Empresa Santa Clara S.A. por un valor equivalente a Gs. 66.736.800 (Guaraníes sesenta y seis millones setecientos treinta y seis mil ochocientos), de conformidad a lo establecido por el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Art. 2º: **Imputar** dicha erogación al Rubro 260 "Servicios Tecnicos y Profesionales", Objeto del Gasto 269 "Servicios Técnicos y Profesionales Varios ", del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, conforme a la Ley Nº 3964/2010, Que Aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal año 2010.

Art. 3º: **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

ENRIQUE BACCHETTA CHIRIANI
Presidente